



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO N° 15-0218. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 15-0533 de fecha 8 de septiembre de 2020, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE y confirmó la personalidad jurídica a la referida universidad; II) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0596, de fecha 22 de mayo de 2017, renovó la calidad de Acreditada a la referida Universidad; III) Que el Art. 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: *"Podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos administrativos, con carácter excepcional, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto ya existieran los supuestos de hecho necesarios para dictarlo y que con ello no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas"*; V) Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 54, 56, 57 y 58 de las Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior, la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, presentó a la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, el día 27 de mayo de 2021, solicitud de reacreditación de la calidad académica, la cual fue admisible por la Comisión el día 21 de septiembre de 2022, y por resolución final emitida a las diecisiete horas del día quince de diciembre de dos mil veintidós, se resolvió aprobar la reacreditación de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, por un período de cinco años, contados a partir del día 15 de diciembre de 2022. POR TANTO: Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1º) Aprobar la Reacreditación de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, por un período de cinco años, contados a partir del día 15 de diciembre de 2022; 2º) Autorizar a la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, para que haga uso del sello de acreditación; 3º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día nueve de febrero de dos mil veintitrés.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO

MYPH/COOAE